

ORD: N° 1602/796/2017
ANT.: ING. DOM N°74/ 2017.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898.
UBICACIÓN: **MAULEON N°1449**
ESQ/ PEDRO FONTOVA
ROL: **2783-3**

CONCHALÍ, 30 NOV 2017

DE: SR. LUIS SILVA IRIBARNE.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES. (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: SR. ALEJANDRO ZUÑIGA ONETO
PROPIETARIO
S/CORREO

AT: SR. SERGIO MARIN ARANGUA
ARQUITECTO PATROCINANTE
sejomahin@gmail.com

A través de ING. DOM N°74/2017, de fecha 12.05.2017 solicitando la Regularización de edificación acogido a ley 20.898 Titulo II, para la propiedad ubicada en **MAULEON N° 1449 ESQ PEDRO FONTOVA**, de destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA-BODEGA**.

Al respecto, se le informa que tras visita a Terreno efectuada por profesional de Departamento de Inspección de esta D.O.M. con fecha 28.11.2017, se pudo constatar que la edificación declarada se encuentra actualmente en proceso de construcción en contravención a lo establecido en la ley 20.898 título II, artículo 5°, en su numeral 1);, donde se establece

"Artículo 5°.- Para acogerse a los beneficios de este Título, las edificaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Haber sido construidas antes de la publicación de esta ley."

Teniendo presente que la mencionada Ley fue publicada con fecha 04.02.2016 y según lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k *"Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley"*. Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación mediante Ley 20.898, título II para la propiedad ubicada en **MAULEON N° 1449 ESQ. PEDRO FONTOVA**, con destino **ACTIVIDAD PRODUCTIVA-BODEGA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.


LUIS SILVA IRIBARNE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)




LSI/MTCB/CRL/crl_29.11.2017

c.c.:

- Interesado

- Archivo

- IDDOC: 500898